



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE PESOZ DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2019-2020.

1.-OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de “contrato de trabajo en prácticas”, durante un año a jornada completa de personas desempleadas así como la creación de una lista de reserva de acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2017(BOPA 02/08/2017) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas y la Resolución de 2 de octubre de 2019 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

La lista de reserva estará constituida por aquellas personas que habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria, quedando en lista por orden de puntuación para los casos en que se produzcan vacantes o bajas de los trabajadores contratados.

2.-PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS, FUNCIONES Y DURACIÓN

UNO: Encargado de atención de instalaciones turísticas y culturales.

TIPO DE CONTRATO: La contratación tendrá carácter laboral temporal, por un plazo de doce meses y a jornada completa, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas.

FUNCIONES: Las funciones de la persona contratada, bajo supervisión municipal, serán las siguientes:

- Catalogación de ejemplares existentes en la Biblioteca Municipal a la nueva nomenclatura de bibliotecas e introducción en la base de datos de bibliotecas de Asturias mediante la aplicación absysNET.
- Clasificación en estanterías de ejemplares de la Biblioteca.
- Proporcionar información turística sobre el municipio y comarca a los visitantes
- Gestión del Museo Etnológico de Pesoz: Emisión de entradas y control de visitantes, verificación y control de piezas, visitas guiadas, emisión de informes mensuales, etc.
- Mantenimiento de las instalaciones del Museo del Vino y Biblioteca.

La duración máxima del período de contratación será de doce mensualidades, estando siempre condicionada a la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias conforme a la Resolución de 10 de diciembre de 2019 del SEPEPA, de manera que, en caso de que por parte del Principado de Asturias se modificasen y/o cambiasen las condiciones o circunstancias por las que se rige, el contrato será rescindido de forma inmediata.



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

3- PUBLICIDAD DEL PROCESO

La convocatoria de estas plazas se gestionará mediante difusión pública, a través de la oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo, habiendo de remitir la oferta de empleo a dicha Oficina a efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, además de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento físico y virtual en la web municipal www.pesoz.es

Las presentes bases, convocatoria para presentación de solicitudes, listas provisionales y definitivas de candidatos, citaciones para la celebración de pruebas, actas y en general todo lo relativo al proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.pesoz.es

4.- DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a personas jóvenes desempleadas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª.

5. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación exigida para el acceso a la plaza ofertada.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas jóvenes beneficiarias del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente (puntos 3 al 5), deberán cumplir (según Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 13 de septiembre de 2019 del SEPEPA), a fecha de inicio del contrato subvencionado los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Estar inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.
- Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Estar en posesión de la titulación de Grado en Historia, Grado en Turismo, Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas, Técnico Superior en Información y Comercialización Turística, Técnico Superior en Animación Turística o Certificado de profesionalidad Promoción Turística Local e Información al Visitante.
- Para las personas solicitantes con discapacidad, tener un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con una persona trabajadora con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el/la trabajador/a es menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento o su sector público de una duración superior a cuatro meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 4/10/2017).
- Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 4 de octubre de 2018, BOPA de 8 octubre de 2018).

7.-LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado, de acuerdo con el ANEXO I que se adjunta a este documento, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza del Campo s/n de Pesoz (C.P. 33735), acompañada de la documentación que se especifica en el apartado octavo de las presentes bases, pudiendo presentarse asimismo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria**, debiendo figurar en la misma la fecha de finalización.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de Pesoz o del ORVE o SIR, será requisito imprescindible para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección ayuntamiento@pesoz.es debiendo adjuntar al mismo, la solicitud junto con toda la documentación señalada y el justificante de



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

haberlo presentado por otro registro (documento de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de selección antes de la formalización de la contratación.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Declaración responsable del/ la solicitante:
 - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
 - De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Copia compulsada de la titulación requerida

Documentación a presentar para la baremación de las circunstancias personales y cuya no presentación no excluye de la admisión al proceso selectivo, pero impedirá la valoración de dicho mérito aunque se alegue en la instancia:

1. En caso de Mujeres víctimas de violencia de género, original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección, tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Para personas con discapacidad, acreditación de grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
3. Certificado o volante de empadronamiento, en caso de alegar dicho mérito.
4. Copias compulsadas de documentos que acrediten la realización de cursos de formación que se pretenda que se valoren en el concurso de méritos.
5. Copia compulsada de certificados de empresa y/o contratos de trabajo, en caso de alegar el mérito de experiencia laboral.



9.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de las personas trabajadoras, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidencia: un/a empleado/a municipal.
- Vocales: Cuatro designados por la Alcaldía entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)
- Secretario/ a: el del Ayuntamiento o persona empleada pública en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voz, titulares o suplentes.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

10.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas que cumplan y acrediten cumplir los requisitos exigidos en las bases 4ª y 5ª, con indicación del Número de Documento Nacional de Identidad y, en su caso, del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. En ningún caso se podrá subsanar la omisión de méritos que aunque se aleguen en la instancia no se acompañen a la misma. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

11.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir la plaza de contrato en prácticas, será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superadas las pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar. Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. La puntuación máxima en esta prueba es de 10 puntos.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidaturas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.



Tras la realización de la prueba o pruebas se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición. Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

- Mujeres víctimas de violencia de género: 0,90 puntos
- Personas con discapacidad: 0,90 puntos
- Estar empadronado en el municipio de Pesoz con al menos 1 año de antigüedad a fecha de publicación de la convocatoria: 1,20 puntos.
- Por cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar, según el siguiente baremo, hasta un máximo de 1,00 puntos:
 - Hasta 30 horas.....0.10 puntos
 - De 31 a 60 horas0.15 puntos
 - De 61 a 100 horas0.25 puntos
 - De 101 a 300 horas0.30 puntos
 - De 301 en adelante0.50 puntos

Los talleres de formación que consten de formación teórica y práctica serán valorados a todos los efectos como cursos de formación.

Solamente se valorarán los cursos si se acompaña copia compulsada del diploma correspondiente y están impartidos por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismos Públicos u Oficiales y siempre que se acrediten las horas de duración.

- Por experiencia laboral relacionada con el puesto a desempeñar y acreditada según lo especificado en el presente punto, hasta un máximo de 1,00 puntos.
- Experiencia laboral por servicios prestados en cualquier Administración con el puesto relacionado con la convocatoria: 0.25 puntos por cada período de 3 meses, no computándose proporcionalmente períodos inferiores.
- Experiencia Laboral por servicios prestados en entidades privadas relacionados con el puesto de la convocatoria: 0.15 puntos por cada período de 3 meses, no computándose proporcionalmente períodos inferiores.

Solamente se tendrán en cuenta efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado. En el caso de experiencia laboral habrá de ser acreditada con copia compulsada de certificados de empresa y/o contratos de trabajo así como informe de vida laboral.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, al sumar la fase de oposición y la de concurso, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

Finalizado el plazo para las alegaciones, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios del ayuntamiento así como en la página web www.pesoz.es

12.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

- Certificación de inscripción como persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.
- Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 /Anexo II).
- Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo III).

13.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

14.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, debiendo aportar las personas propuestas la documentación detallada en la base duodécima en el plazo de un día hábil.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada, se formalizará el contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

15.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un/una beneficiario/a del Programa causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 – Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

16- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17.- COFINANCIACIÓN

Las presentes subvenciones son objeto de financiación por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO I SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2019-2020

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF/TIE:	
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	TFNO. DE CONTACTO:	
DOMICILIO:			Nº	Piso:
LOCALIDAD		C.P:	E-MAIL:	
DISCAPACIDAD Sí% ☐ NO		ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:		
EMPADRONAMIENTO EN PESOZ sí ☐ NO ☐		CURSO/S DE FORMACION ☐ Hasta 30 horas. ☐ De 31 a 60 horas ☐ De 61 a 100 horas ☐ De 101 a 300 horas ☐ De 301 en adelante		
EXPERIENCIA LABORAL: ☐ Trimestres en Administración Pública. ☐ Trimestres en sector privado				
TITULACION ACADÉMICA				



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 13 de septiembre de 2019 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 5º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
 - ☐ Mujer víctima de violencia de género
 - ☐ Estar empadronado/a en el municipio con al menos un año de antigüedad.
 - ☐ Persona con discapacidad
 - ☐ Curso de Formación, según resumen detallado en el encabezamiento
 - ☐ Experiencia laboral, según resumen detallado en el encabezamiento
- Que no está incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni ha sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Que no padece ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE PESOZ A:

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Pesoz en el marco de los programas que señala la base sexta de las Bases Reguladoras.
- Comprobar si figura inscrito/a y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a, con independencia de la admisión inicial.

En, _____ a ____ de _____ de 2020

Fdo.: (Nombre y Apellidos de la persona solicitante del programa)